



0636

**RESOLUCION No. DE 2017**

Por medio del cual se adjudica un contrato dentro del procedimiento de Selección Abreviada, Causal de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, SA SubIP-02-2017

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, en ejercicio de la delegación conferida por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0032 del 16 de marzo de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 0032 del 16 de marzo de 2017, delegó en el titular del cargo o quien haga sus veces, Secretario (a) de Despacho, código 020, grado 25 las funciones de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y poscontractual y ordenar el gasto que corresponda a los mismos, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que se confieran en el presente acto administrativo.

Que el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria Administrativa, adelantó el trámite del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial SA SubIP-02-2017, cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Que para este proceso de selección se contó con un presupuesto oficial de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000.00) MCTE, incluido IVA, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2083 del 24 de mayo de 2017.

Que el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA para seleccionar el contratista que realizará el objeto antes mencionado, consideró en el estudio previo debe realizarlo con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada, Causal Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, procedimiento subasta inversa presencial, lo cual se ratifica con los siguientes argumentos:

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Partiendo del supuesto que con el procedimiento la Entidad pretende contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos con suministro de repuestos y que se trata de aquellos recursos que se pueden clasificar como de características técnicas uniformes y de común utilización por cuanto no dependen de un diseño y comparten patrones de desempeño y calidad, los cuales tienen unas especificaciones técnicas y de calidad mínimas, es conclusión que la modalidad de selección es la de Selección Abreviada, causal "Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal a de la ley 1150 de 2007.

Impone la norma mencionada en el acápite inmediatamente anterior, que las entidades deben hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Dentro las opciones legales para adquisición de estos bienes, se escoge la de subasta inversa, la cual se encuentra regulada en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamentó el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Por lo expuesto, la modalidad de selección para el presente procedimiento de contratación es la de **SELECCIÓN ABREVIADA, CAUSAL ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.**

Que para el fin indicado, el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA a través de la Secretaria Administrativa, ordenó mediante Resolución No. 0561 del 20 de junio de 2017, la apertura del proceso de Selección Abreviada, Causal Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común utilización SA SubIP-02-2017, cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Que dentro de la oportunidad establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo para presentar propuestas, se presentaron las siguientes ofertas, tal como consta en el acta de audiencia de cierre y apertura de ofertas, la cual fue publicada en la página del SECOP.



0636

ITEM	PROPONENTES
1	CONSORCIO BUCARAMANGA 2017
2	UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ CENTER 2017

Que los miembros del comité asesor y evaluador procedieron a la verificación de documentos y requisitos habilitantes, referente a la capacidad jurídica, técnica, financiera, de organización y a la experiencia, los cuales fueron publicados en la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Que durante el término de traslado secretarial se presentaron observaciones al informe de evaluación por parte del proponente UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ CENTER 2017, las cuales fueron contestadas y publicadas en la página del Secop.

Que el análisis de los documentos, se concluye:

No.	PROPONENTES	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	ASPECTOS TECNICOS
1	CONSORCIO BUCARAMANGA 2017	HABILITADO	HABILITADA	CUMPLE
2	UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ CENTER 2017	HABILITADO	HABILITADA	NO CUMPLE

Que el día 19 de julio de 2017 a las 09:00 a.m. se dio inicio a la audiencia de subasta, donde se procedió: 1) Lectura del proponente habilitado; 2) Apertura del sobre que contienen la propuesta económica inicial del proponente habilitado; 3) Verificación consistente de la propuesta económica respecto de las especificaciones descritas en la ficha técnica del proponente y sujeción al presupuesto oficial. De la verificación de la propuesta se conceptuó, que: "En consecuencia, la propuesta económica cumple con las especificaciones técnicas, se ajusta al presupuesto oficial por ítems establecidos, es consistente en sus operaciones y no presenta evidencia de precio artificialmente bajo; 4) Adjudicación o declaratoria de desierta; la oferta final presentada por CONSORCIO BUCARAMANGA 2017 no supera el presupuesto oficial.

Que el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, siendo la oportunidad procedió a adjudicar un contrato dentro del proceso de selección abreviada, causal de bienes y servicios de características técnicas uniforme y de común utilización, SA SubIP-02-2017, cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", al CONSORCIO BUCARAMANGA 2017, integrado por TODO CAMPEROS LTDA con una participación de 35% , OLGA LUCIA NIÑO MORENO con una participación de 30% y GILBERTO BARAJAS CORDERO, con una participación de 35%, por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000.00) MCTE., INCLUIDO IVA y un plazo de CINCO (5) MESES y/o hasta la ejecución de la totalidad del presupuesto sin pasar del 31 de diciembre de 2017.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar al CONSORCIO BUCARAMANGA 2017, integrado por TODO CAMPEROS LTDA con una participación de 35% , OLGA LUCIA NIÑO MORENO con una participación de 30% y GILBERTO BARAJAS CORDERO, con una participación de 35%, por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000.00) MCTE., INCLUIDO IVA y un plazo de CINCO (5) MESES y/o hasta la ejecución de la totalidad del presupuesto sin pasar del 31 de diciembre de 2017, lo que primero ocurra; el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada, Causal Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, procedimiento subasta inversa presencial, SA SubIP -02-2017, cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", de conformidad con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar en la audiencia a: GILBERTO BARAJAS CORDERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.218.634 expedida en Bucaramanga, representante legal del CONSORCIO BUCARAMANGA 2017, el contenido íntegro de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993.



0636

**ARTICULO CUARTO:** El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

**ARTICULO QUINTA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación.

Dada en Bucaramanga, a los **19 JUL 2017**

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA**  
Secretaria Administrativa

Proyectó: Nelson Páez Rodríguez, Abogado Contratista Secretaría Administrativa  
Revisó Aspectos Jurídicos: Giovanny Humberto Durán Romero, Abogado Contratista Secretaría Administrativa  
Revisó: Diego Orlando Rodríguez Ortiz, Subsecretario de Bienes y Servicios

 